

Desarrollo Local y Regional, Discapacidad y Derecho a la ciudad

María Paula Sanchez González
mariapaulasanchezgonzalez@gmail.com
Universidad Nacional de Villa María

Desarrollo Local y Regional, Discapacidad y Derecho a la ciudad

Introducción

En el presente documento, se describirá y analizará la interrelación entre el Desarrollo Local y Regional, la Discapacidad y el enfoque del Derecho a la Ciudad. Se entiende que la convergencia de estas tres categorías puede propiciar el escenario adecuado para forjar desarrollos urbanos inclusivos en las realidades locales, mediante la planificación, diseño e implementación de proyectos participativos que promuevan la gobernanza territorial.

Para lograr una comprensión acabada de esta interrelación propuesta, es crucial que la misma se estructure de determinada manera. Para ello, se consideran como categorías principales al Derecho a la Ciudad (marco conceptual), la Discapacidad (problemática a resolver) y el Desarrollo Local y Regional (perspectiva de abordaje territorial). Además, se contemplan como categorías secundarias, esenciales para la ejecución de esta interacción en los contextos territoriales locales, los proyectos participativos (metodología de abordaje territorial) y la gobernanza territorial (metodología de ejecución territorial).

Esta asociación conceptual es viable por dos razones fundamentales:

- En primer lugar, se ha producido a lo largo del tiempo una evolución conceptual y un cambio de paradigma con respecto al tratamiento de la discapacidad, que consistió en el abandono del modelo médico-biológico y la consecuente adopción del modelo de discapacidad social. Esto se ha reflejado en el marco jurídico internacional vigente en la materia, generando como consecuencia mandatos estatales obligatorios que están establecidos en la Convención de derechos de las personas con discapacidad.
- En segundo lugar, históricamente se ha producido un cambio de perspectiva con respecto a los procesos de desarrollo, que implicó el traspaso de las teorías economicistas hacia las teorías humanistas, lo que hoy habilita a visualizar a las personas como "sujetos de desarrollo", particularmente a las personas con discapacidad (PcD).

Incorporar esta categoría significó la adopción de una visión de desarrollo territorial diferente que no está referenciada en los objetos sino en las personas. Como consecuencia, la eficacia y eficiencia de los procesos de desarrollo de los territorios pasaron a ser estimadas mediante indicadores que valoren el crecimiento cualitativo de las personas que los integran. Esto implicó que el mejor proceso de desarrollo sería aquel que permita elevar la calidad de vida de las personas, entendiendo que la misma depende de las reales posibilidades que estas tengan para satisfacer adecuadamente sus necesidades humanas fundamentales (Max-Neef, Elizalde y Hopenhayn, 1986).

En ese sentido, el artículo no tiene como objetivo exponer ni debatir cuestiones de fondo, como puede ser la necesidad de una nueva normativa nacional de discapacidad

que cumpla la función de ley marco, armonizando la legislación existente y profundizando los avances acontecidos en la materia a partir del 2006¹. Tampoco pretende agotar todos los desafíos que tienen que afrontar los grupos políticos, las organizaciones sociales y los espacios de pensamiento, reflexión y formulación para transformar la configuración socioespacial de las ciudades. Simplemente busca establecer ante el resurgimiento de posturas que cuestionan la intervención estatal, promueven la libertad económica individual, discuten la vida en sociedad en igualdad de condiciones y reposicionan un enfoque economicista del desarrollo, dos cuestiones fundamentales:

- La Discapacidad y la Inclusión Social de las PcD son transversales a la vida en sociedad y, por lo tanto, también al desarrollo territorial. Se trata de una problemática compleja y multidimensional en la que intervienen una diversidad de actores sociales (públicos y privados), por lo que requiere un abordaje integral y multidisciplinario. Ante lo expuesto, es necesario visualizarla y entenderla como una temática en constante proceso de evolución que, por lo tanto, necesita ser repensada y evaluada permanentemente. Es una problemática que no ha sido zanjada con el reconocimiento normativo de la personería y capacidad jurídica de las PcD, sino que, sin desmerecer su importancia, va más allá de la consagración de la política pública, adentrándose en la esfera de su ejecución.
- La efectividad y la eficacia de los planes, programas y proyectos que se diseñan para operativizar la inclusión social como política pública ya no deben pensarse como una prerrogativa exclusivamente estatal y de jurisdicción nacional. Esto es así porque se requiere de la intervención de la sociedad en su conjunto para lograr la concientización social sobre la problemática y, de esa manera, llegar a soluciones integrales. Además, no pueden desconocerse las particularidades territoriales locales para prever de forma certera la viabilidad de lo que se pretende realizar.

Es importante tomar en cuenta, a los fines organizativos, que el escrito se despliega en tres secciones. En la primera sección se exponen cuestiones relacionadas a la ciudad como espacio público, a la contradicción entre los procesos de inclusión y exclusión, y a los debates existentes en relación con la producción social del espacio; en la segunda sección se desglosa la vinculación entre Derecho a la Ciudad, Discapacidad y el Desarrollo Local y Regional; mientras que, en la tercera sección, se desarrolla la importancia de la participación ciudadana y la gobernanza territorial. Por último, se finaliza con algunas reflexiones.

La ciudad como espacio público

En el ámbito del urbanismo, por excelencia, se considera como medio de interacción social ciudadana, al espacio público. Sin embargo, sus características físico-espaciales pueden o no limitar y excluir a las personas, ya sea por motivos de discapacidad o por otras condiciones que les impidan de manera igualitaria ser reconocidos, ejercer y disfrutar de "todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo" (Naciones Unidas, 2006).

¹ Cabe mencionar que el año 2006 marcó un hito con la aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la cual fue ratificada mediante la Ley 26.378 en 2008 y obtuvo jerarquía constitucional en 2014.

La academia coincide en que la ciudad encierra en su concepción el concepto de espacio público, lugar de intercambios y de cohesión social (Gerscovich, Cavalieri, Wainstein-Krasuk, 2012). En ese contexto, es importante tomar en cuenta, que la ciudad, puede estar definida por la incorporación de espacios verdes, equipamiento y sistema vial, conceptos provenientes del urbanismo, pero además constituye el lugar de expresión y representación colectiva de la sociedad. Por ende, la ciudad es una construcción social, una expresión colectiva de la sociedad, que implica apropiación del espacio público por los ciudadanos.

En la actualidad, el modelo sociocultural predominante es el de una ciudad neoliberal que, mediante acciones políticas, económicas y legales, promueve la especulación inmobiliaria, la urbanización densificada, la gentrificación, la privatización del espacio público, además de modelar la vida de sus integrantes en función del capital. Esto conlleva, a que el espacio público como ideal de lugar igualitario donde acontecen relaciones armoniosas, pierda nitidez debido a los procesos de mercantilización urbana, los cuales buscan incluir consumidores como mercancía para aquellos con capacidad adquisitiva (Jaramillo Cruz, 2022).

Lo expuesto, toma aún más relevancia, si se considera que, a diferencia del siglo XX, la vivienda y el barrio ya no son suficiente para analizar la integración y aún menos la igualdad, ya que ambas deben ser valoradas entorno a la ubicación, inserción, acceso a los equipamientos y servicios, movilidad, etc; lo que sólo puede concretarse a escala ciudad (Gerscovich, Cavalieri & Wainstein-Krasuk, 2012).

Sin embargo, para poder analizar la ciudad desde la inclusión, se debe considerar la vinculación existente entre sociedad - ciudad - gobierno, como pilares fundamentales en la gestión de los gobiernos locales (Gerscovich, Cavalieri & Wainstein-Krasuk, 2012). Esto es así, porque entender las dinámicas específicas de cada ciudad, garantizar la cohesión social, la protección y el desarrollo de los valores individuales, construir las identidades colectivas y promover la democracia participativa, implica un verdadero ejercicio de ciudadanía y no sólo su reconocimiento formal.

Todo lo expuesto se relaciona con adoptar una visión diferente del territorio, lo que implica abandonar su concepción como espacio físico, para comprenderlo como el ecosistema de las personas (hábitat), poniendo énfasis en su carácter social, y concibiendo que su desarrollo resulta de la acción y relación de las prácticas sociales; es decir, como "una entidad compleja que se configura a partir de las subjetividades compartidas de personas que habitan un espacio geográfico determinado" (Burdiles, 2012).

En otras palabras, es necesario comprender al espacio urbano como producto social, y que, por lo tanto, está empapado de poder social, es permeable al ejercicio de la política y se encuentra en constante construcción y transformación por la acción o inacción de unos con otros (Massey, 2016).

La contradicción entre inclusión y exclusión

Un aspecto importante que algunos autores plantean, es la existencia de una contradicción fundamental en el debate entre los procesos de inclusión o exclusión, que se origina porque ambos son pensados como opuestos o antagónicos, otorgándoles una valoración positiva y negativa respectivamente. La contradicción radica en que cualquier intervención en el espacio público, para permitir el uso y dar acceso a una población en

particular, por bien intencionada que sea, genera algún tipo de exclusión a otras personas (Hall; Hirsch, y Li, 2011). Esto queda demostrado, cuando urbanistas contemporáneos coinciden en aseverar que el espacio público produce y reproduce inclusiones y exclusiones debido a las condiciones físicas, el género, la clase, el poder, la raza, la etnicidad, la cultura, las distinciones rurales y urbanas, la religión, la jerarquía y la infraestructura (Harms, 2016).

Lo cierto es que incorporar las ciudades a la economía mundial, muchas veces ha significado convertirlas en espacios de exclusión debido a la desigualdad generada. En Argentina, esto se puede inferir, de los análisis y conclusiones realizados sobre las políticas públicas implementadas para mitigar las problemáticas en torno al desarrollo territorial (ilegalidad e informalidad). Las reflexiones han manifestado que los abordajes presentan aspectos en común, que descollaron en la ejecución de estrategias ineficaces y poco efectivas, que profundizaron lo que tenían por objetivo paliar.

Los puntos compartidos pueden ser resumidos en la desarticulación, la sectorización y la centralización, o lo que es lo mismo, en la ausencia de integralidad. Existe déficit de articulación entre los niveles jurisdiccionales, entre las instituciones intervinientes y entre el sector público con el privado; los abordajes se plantean de forma sectorizada, desconociendo las realidades particulares de los territorios y no valorizando, de manera adecuada, el rol de los actores sociales (Centro de Estudios Legales y Sociales, 2015).

Por otra parte, algunos proyectos jurídicos destinados a ampliar el estado de derecho, así como los movimientos destinados a proteger y mejorar los entornos urbanos orientándose a la integración, han implicado procesos de exclusión. En Argentina un claro ejemplo sería la Ley 22.431, que intentó reunir en una ley marco, toda la legislación existente en materia de discapacidad, buscando establecer un sistema de protección integral de las PcD, pero que doctrinariamente fue muy criticada por haber omitido una declaración de los derechos de las PcD, por haber establecido el principio de subsidiariedad de la intervención del Estado y por diferenciar entre "personas discapacitadas" y "personas normales".

La división entre espacio físico y espacio social

Gran parte de las investigaciones urbanas contemporáneas se han centrado exclusivamente en las características físico - materiales de los territorios que excluyen o limitan el acceso, uso y disfrute del espacio público por parte de las personas, como consecuencia de sus condiciones sensoriales, motrices, cognitivas y mentales. Sin embargo, no se ha incentivado profundizar en la generación de conocimiento que permita comprender aquellos aspectos sociales culturales que también restringen o impiden a las personas ser plenamente incluidas en la vida de la ciudad (Jaramillo Cruz, 2022).

Los debates sobre la producción social del espacio público, desde las ciencias sociales, fueron tomando diferentes ángulos muchas veces opuestos. Algunos autores, sostienen que desde espacios abstractos la sociedad establece sus relaciones; otros argumentan que las dinámicas sociales esencialmente tienen lugar en el medio físico-material; otros sostienen que la indisociabilidad entre el entorno físico-espacial y simbólico-social queda representado en lo económico, lo político, lo cultural, lo moral, lo ético, entre otros aspectos (Jaramillo Cruz, 2022).

Ante lo expuesto, se adopta lo establecido por Lefebvre (1967, 1974), quien sostuvo que la génesis del espacio no se da de forma natural, sino que es el producto de

relaciones políticas, sociales y económicas específicas, a lo que se cree necesario agregar las interacciones culturales. Es el espacio urbano el que determina las relaciones directas de las personas entre sí, como con su entorno, y de esta manera demarca lo que puede y debe ser. Por tanto, la realidad construida en las ciudades refleja un acto político de organización, donde las prácticas del estado convergen con la economía global y los procesos de desarrollo, los cuales están ligados a la vida cotidiana.

Sin embargo, si bien existen múltiples iniciativas para que la sociedad avance hacia un espacio público inclusivo, con condiciones de accesibilidad suficiente y de calidad que permitan que todas las personas puedan usarlo en cualquier situación previsible en la que se encuentren, es evidente que el problema estructural que impide la satisfacción radica en la separación entre el espacio físico y el espacio social, generando en la práctica entornos discapacitantes.

Derecho a la Ciudad y Discapacidad

"Ser ciudadano es sentirse integrado física y simbólicamente en la ciudad como ente material y como sistema relacional, no sólo en lo funcional y en lo económico, no sólo legalmente. Se es ciudadano si los otros te ven y te reconocen como ciudadano" (Borja, 2003, p.28). Esto significa que la ciudad es el espacio de representación de sus habitantes.

De lo expuesto, se puede desprender que para pensar en una ciudad inclusiva, donde el ciudadano se sienta física y simbólicamente integrado, donde se reconozca así mismo como ciudadano y donde sea reconocido como tal, requiere movilizar diversos mecanismos de participación social que garanticen el ejercicio pleno de ciudadanía.

Es allí, cuando a la hora de pensar en la accesibilidad, toman relevancia dos conceptos. Por un lado, el de justicia espacial acuñado por Soja (2010), que se constituye como referente para pensar sobre un espacio público justo y equitativo en su distribución físico material, que promueva calidad en la interacción y la inclusión social. Por otro lado, el concepto de Derecho a la Ciudad de Lefebvre (1974), que se erige como un derecho humano fundamental y de la ciudadanía, que implica la movilización de la sociedad civil para recrear la ciudad como parte de una 'misión' común y colectiva, que vincula a los marginados y excluidos en razón a su condición física, etnia, religión, nacionalidad, edad, género, entre otras.

Ahora bien, en función de la interrelación planteada, se hace necesario profundizar con relación al significado del derecho a la ciudad, destacando características particulares que hacen a su esencia:

- Se trata de un derecho que entiende como "ciudad" a todo espacio o territorio urbano donde se ubica una cierta aglomeración de personas con independencia de su tamaño o localización, por lo tanto, es pertinente tanto a centros urbanos como a poblaciones rurales.
- Se trata de un derecho que reivindica la garantía y protección de los derechos humanos en la ciudad, ya que revaloriza el papel de las autoridades locales como garantes, enfocándose en la planificación e implementación de políticas públicas en el marco de una estrategia urbana.
- Se trata de un derecho emergente que surge como respuesta a la evolución de las sociedades, ya que intenta dar respuesta a situaciones que, si bien están

reconocidos internacionalmente, busca ampliar su alcance a colectivos no contemplados.

- Se trata de un derecho que se basa en el principio de dignidad humana, pues busca proteger la realización de la vida política, social, económica y medioambiental de las personas, lo que guarda una relación directa con el concepto de hábitat digno.

En otras palabras, el derecho a la ciudad, se vincula con la posibilidad de construir una ciudad en la que se pueda vivir dignamente, lo que permite a las personas reconocerse como parte de ella, y donde se posibilita la distribución equitativa de diferentes tipos de derechos sobre el trabajo, la salud, la educación y la vivienda y recursos simbólicos como la participación, el acceso a la información, etc. Es decir que va mucho más allá de la libertad individual de acceder a recursos urbanos; es un derecho común antes que individual ya que esta transformación depende del ejercicio de poder colectivo para remodelar los procesos de urbanización (Nievas, 2018).

Ante lo expuesto es importante tomar en cuenta que el marco normativo argentino en materia de discapacidad es acorde con ambos conceptos. Esto es así, ya que, en cuanto al tratamiento de la discapacidad, el ordenamiento jurídico argentino ha adoptado el modelo de discapacidad social, mediante la aprobación y otorgamiento de jerarquía constitucional a la "Convención de los Derechos de las PcD" (2006). La perspectiva social sostiene que la condición de discapacidad no está exclusivamente definida por la presencia de una enfermedad, trauma o condición de la salud, sino que también responde a factores, condiciones, actividades y relaciones interpersonales que están insertas en un medio ambiente y que, por lo tanto, surge de la interacción de la persona con su medio ambiente, en el cual se ponen de manifiesto sus limitaciones o desventajas, que son las que determinan su estatus.

En otras palabras, este paradigma concibe a la discapacidad como un hecho social, pues el déficit de la persona se evidencia solamente en relación con un ámbito social que no ha tenido la capacidad para dar respuesta a esos requerimientos, generando la necesidad de solución a esas necesidades, imponiendo una obligación a la comunidad, sociedad y estado (Padilla - Muñoz, 2010).

Ahora, al enfrentar las realidades territoriales, se pone de manifiesto que, en la actualidad, el espacio público urbano está concebido y materializado para un individuo neoliberal con elevados niveles de productividad, de consumo económico, sin deficiencias corporales, sensoriales o cognitivas, y con capacidad de vivir de forma autónoma. Estos preceptos ideológicos generan la exclusión o expropiación de aquellos que no pueden adaptarse al sistema (Jaramillo Cruz, 2022). Esto nos habilita a afirmar que, si bien teóricamente el ideal de espacio público se basa en el principio de igualdad en su uso, disfrute y goce, en la realidad opera mediante la exclusión (Marcús, Mansilla, Boy, Yanes y Aricó, s/f.) y, por lo tanto, no refleja la justicia espacial ni lo que implica el Derecho a la Ciudad.

Lo descrito está relacionado con el papel que se asigna a las personas en los procesos de desarrollo, lo que nos lleva a considerar a la discapacidad en términos del modelo médico-biológico, el cual establece que la discapacidad es un problema inherente a la persona, cuya causa es una enfermedad, trauma o condición de la salud, la cual requiere de cuidados médicos individuales prestados por profesionales. Desde la perspectiva biomédica, el tratamiento de la discapacidad está destinado a obtener una cura, un cambio de conducta o la mejor adaptación de la persona con esa condición.

Este paradigma si bien ha facilitado la clasificación de las discapacidades y ha garantizado, la intervención estatal, ha sido fuertemente criticado debido a que ha fomentado la estigmatización y marginación de las PcD. Esto se debe, a que no está centrado en la persona sino en sus impedimentos, asociando la discapacidad solamente a características negativas, como la permanencia, dependencia y pasividad (Padilla - Muñoz, 2010).

Como consecuencia de ello, las PcD se ven obligadas a enfrentar todo tipo de barreras que coartan su libertad y autonomía para usar, gozar y disfrutar el entorno urbano en condiciones igualitarias con el resto de la población, lo que condiciona sus formas de interacción y expresión, altera sus nociones de independencia, seguridad y desarrollo personal, instaurando y reproduciendo prácticas socioespaciales de inclusión/exclusión. Esto toma aún más relevancia, si consideramos el sentido y significado de sus prácticas en el espacio público, van de la mano con el tipo de discapacidad (física, sensorial, intelectual, mental, orgánica/visceral y múltiple).

Discapacidad y Desarrollo Local y Regional

La concreción de desarrollos urbanos inclusivos requiere que se plasme en las realidades territoriales el cambio de paradigma adoptado normativamente en cuanto al tratamiento de la discapacidad. Esto implica como consecuencia directa que ya no sean las PcD las que se obligan a ajustarse a lo que el espacio público ofrece, sino que este cuente con las condiciones para que el encuentro, intercambio y participación de los ciudadanos se realicen de manera efectiva.

Sin embargo, la efectividad y eficacia de los planes, programas y proyectos que se diseñan a los fines de operativizar la política pública de inclusión social, muchas veces se ven afectados por dos razones:

- Se recae concurrentemente en el error de planificar y diseñar intervenciones que abordan la problemática dividiendo entre entorno físico - material y entorno sociocultural, centrándose en el primero
- Los territorios se abordan centralizadamente, sin contemplar las realidades particulares de cada espacio urbano, lo que puede favorecer o perjudicar la búsqueda de solución a la problemática.

A partir de lo expuesto, se puede exponer la necesidad de un abordaje desde lo local y regional. Esto implica comprender que desarrollo territorial es un conjunto de capacidades generadas endógenamente en cada territorio, o como el resultado del esfuerzo organizativo e institucional del conjunto de una sociedad, el cual está ligado a una continua interacción entre individuos y organizaciones (Madoery, 2006). Mirar la discapacidad y la inclusión de las PcD desde lo local y regional permite abordar los territorios teniendo a disposición un diagnóstico particularizado de sus recursos endógenos, tomando en consideración las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas que presenta. Además, facilita saber que es necesario priorizar en el abordaje de la problemática, favoreciendo la toma de decisiones políticas.

Discapacidad y Participación ciudadana

La necesidad de la participación ciudadana en los procesos de planificación diseño y ejecución de las intervenciones territoriales surge, porque aún en los Estados de bienestar, no se cuentan con suficientes capacidades económicas ni de recursos humanos para resolver todos los problemas socio-urbanos que puede enfrentar un territorio, por lo que se hace indispensable, ampliar los procesos de democratización y de participación (Poggiese, 1970).

A esto se le suma, que a la participación ciudadana se le adjudica una relación directa con el grado de compromiso social que se tiene con el proyecto colectivo (modelo de ciudad), por lo que, en cierta medida, cumple un rol de garantía de la eficacia y efectividad de los planes, programas y proyectos que se diseñen a los fines de operativizar una determinada política pública.

En particular con relación a la discapacidad, esa efectividad y eficiencia se relaciona con la posibilidad de generar en la comunidad conciencia social de la problemática, lo que solo es factible cuando los integrantes, pueden internalizar y sentir como propias las situaciones que atraviesan las PcD.

Sin embargo, para promover la concientización social sobre la discapacidad e inclusión, ha prevalecido la utilización de herramientas tradicionales, como pueden ser las campañas de difusión. Estas herramientas, si bien son válidas y persiguen generar en la comunidad general empatía social, solo resultan en un asimilación abstracta y despersonalizada, lo que claramente ya no es suficiente. Esto sin duda, forja la necesidad y también la obligación, de buscar otros tipos de instrumentos que faciliten fomentar el compromiso social de la ciudadanía para buscar soluciones a la problemática.

En este contexto se entiende necesario promover que los ciudadanos sean partícipes de los procesos de planificación y diseño de las intervenciones relacionadas a la inclusión de las PcD, para los cual se hace indispensable la creación de escenarios adecuados que faciliten de interacción de las PcD con el resto de la comunidad, con el objetivo de poder construir colaborativamente conocimiento en común sobre la apropiación y utilización de los espacios urbanos.

Es aquí cuando se torna primordial la promoción de la gobernanza territorial, la cual implica una gestión colectiva, producto de una acción colaborativa y en red, donde el estado y sus instituciones interactúan con actores privados o grupos de ciudadanos organizados involucrados con distintas temáticas de la agenda pública. En otras palabras, como una gestión territorial coordinada y descentralizada, en la que intervienen múltiples actores sociales, cuyo costo, beneficios, riesgos o responsabilidades son compartidas (Aguilar Villanueva, 2006).

Algunas reflexiones finales

Bajo la óptica del modelo de la discapacidad social, se entiende que las PcD no son las que tienen deficiencias por su condición sino que son los espacios los deficientes en razón a su producción. Sin embargo, en las realidades territoriales todavía las PcD se ven obligadas a ajustarse a lo que el espacio público les puede ofrecer, debido a que este no cuenta con las condiciones para que el encuentro, intercambio y participación de los ciudadanos se realicen de manera efectiva y eficaz, en los términos establecidos por el derecho a la ciudad.

Esto refleja que las intervenciones territoriales que se están generando a los fines de fomentar la inclusión de la PcD, no son suficientemente efectivas o eficaces, debido a que no contemplan las diferentes realidades territoriales, y a que realizan una división en la producción del espacio público entre el entorno físico y el sociocultural, centrándose en el primero. Evidencia de ello es la proliferación de normas, sobre accesibilidad e inclusión de las personas al medio físico, que los estados se han visto obligados a incorporar en sus legislaciones con el fin de corregir los errores producto de esta dicotomía.

Esto hace necesario que el abordaje de la discapacidad e inclusión se realice desde una perspectiva que no las limite a una prerrogativa del estado nacional, sino que revalorice los aportes que puede brindar una visión local y regional del territorio y sus procesos de desarrollos. Esto permitirá evaluar de forma fehaciente los obstáculos y desafíos que se presentan en función de paliar la problemática. En este contexto se potencia el rol de los agentes de desarrollo endógenos que cuentan con capacidades específicas, tanto proyectuales como relacionales, que los facultan para desempeñar funciones inherentes a la gestión local y/o regional en la materia (Madoery, 2006).

Lo expuesto hace necesario involucrar en los procesos de planificación y ejecución de los proyectos de intervención, las formas en que la experiencia urbana de las poblaciones, en especial de aquellas con discapacidad, lo que permitirá dar cuenta de las prácticas diversas de uso, apropiación y exclusión de los espacios públicos en general. De esta forma se podrá aprehender este conocimiento para tomar decisiones desde la mirada de los diferentes actores que tienen que ver con la ciudad.

La participación de los ciudadanos, usuarios cotidianos del espacio público, es esencial para el éxito en los procesos que empiezan con la formulación de políticas públicas y terminan cuando se plasma en el real goce, uso y disfrute físico-material-social de la ciudad. Es claro que, si los espacios públicos se diseñan o se construyen colaborativamente con la inteligencia de quienes tienen dificultades para aprender o entender, con los pasos de quienes no pueden caminar, con la mirada de quienes no pueden ver, con las voces de quienes no pueden oír ni hablar, los ideales del derecho a la ciudad se harán un poco más próximos a la realidad.

Bibliografía

- Aguilar-Villanueva, L. (2006). *Gobernanza y gestión pública*. México: Fondo de cultura Económica.
- Borja, J. (2003). *La ciudad conquistada*. Madrid: Alianza Editorial S.A.
- Burdiles, N. F. (2012). El desarrollo y las políticas públicas. *Polis Revista Latinoamericana*, 20. Centro de Estudios Legales y Sociales. (18 de Junio de 2015). Derecho a la tierra y a la vivienda, aportes al consenso nacional para un hábitat digno. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina: Centro de Estudios Legales y Sociales
- Gerscovich, A., Cavalieri, M., & Wainstein-Krasuk, O. (2011). Ciudad inclusiva, hábitat y vivienda como derechos humanos. El caso de la Ciudad de Buenos Aires. IX Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.
- Gerscovich, A., Cavalieri, M., & Wainstein-Krasuk, O. (18 y 19 de octubre de 2012). XI Seminario de RedMuni: "Repensando la Agenda Local". Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina.
- Hall, D., Hirsch, P., y Li, T. (2011). Powers of exclusion: Land dilemmas in Southeast Asia. University of Hawaii.
- Harms, E. (2016). Urban space and exclusion in Asia. *Annual Review of Anthropology*, 45;61.
- Jaramillo Cruz, P. J. (2022). Discapacidad y derecho a la ciudad en la producción social del espacio público. *Revista INVI*, 37, 152-168.
- Lefebvre, H. (1974) *El Derecho a la Ciudad*
- Madoery, O. (2006). La formación de agentes de desarrollo desde la perspectiva endógena. XI Congreso Internacional sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública - Guatemala, (pág. 2 a 10).
- Marcús, J., Mansilla, J. A., Boy, M., Yanes, S., & Aricó, G. (s.f.).
- Massey, D. (2016). Geometrías del poder y la conceptualización del espacio., (pág. 1 a 10).
- Max-Neef, M., Elizalde, A., & Hopenhayn, M. (1986). *Desarrollo a Escala Humana una opción para el future*. Santiago de Chile: dentro de Alternativas de Desarrollo (CEPAUR).
- Naciones Unidas. (2006). Obtenido de <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-persons-disabilitie>
- Nievas, C. (2018). Capítulo II - Derechos emergentes: Derecho a la Ciudad. Fragmento de Trabajo Final de Grado "Aportes desde el Desarrollo Local y el Derecho a la Ciudad a las políticas habitacionales: Programa 'Mi casa, mi vida'"
- Padilla - Muñoz, A. (enero-junio, de 2010). Discapacidad: contexto, concepto y modelos. (P. U. Javeriana, Ed.) *International Law: Revista Colombiana de Derecho Internacional*, 16, 381 - 414.
- Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad. (2016). *El Derecho a la ciudad. Construyendo otro mundo posible: Guía para su comprensión y operacionalización*.
- Poggiese, H. A. (1970). Documento de Trabajo para el Manual de Metodologías PPGA. Introducción (extracto).